

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS DE
GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA
Y PROTECCION PRIVADA CIA. LTDA.

Se comunica al público que AERO TICKETS & SERVICES EXPRESS AET&SE CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$15.000.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo Suplente del cantón Quito el 3 de julio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002869 de 24 de Julio de 2008.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo tercero del estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"Artículo Tercero: Objeto Social: El objeto social exclusivo de la compañía es la realización de actividades complementarias de vigilancia - seguridad, prestar los servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósitos, custodia y transporte de valores; investigación.....".

Quito, 24 de Julio de 2008

Maria de Lourdes Atiaga Caicedo
INTENDENTA JURÍDICA ENCARGADA

AC/02516f

ELVA-YOLANDA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/2301(42)aa

=====
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 1197 valor: \$ 250.87 de la Cta. Cte. No. 3005631704 perteneciente a BENITEZ YAZBEK, YORQUI-ANTONIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/2301(43)aa

=====
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 12370 valor: \$ 159.79 de la Cta. Cte. No. 3061486204 perteneciente a CLINICA INFESC.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/2301(44)aa

=====
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 9666 valor: \$ 100.00 de la Cta. Cte. No. 3039334204 perteneciente a MUEBLES LEGEND CIA. LTDA. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/2301(45)aa

=====
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 9754 valor: \$ 100.00 de la Cta. Cte. No. 3039334204 perteneciente a MUEBLES LEGEND CIA. LTDA. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/2301(46)aa

=====
QUEDA ANULADO
Por robo del Cheque No. 221 al 250 de la Cta. Cte. No. 3358166204 perteneciente a ALVAREZ YUGSI, ELIZABETH- VIVIANA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá

=====
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 124 al 153 de la Cta. Cte. No. 3388082604 perteneciente a TAPIA MENA, RICARDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/2301(53)aa

=====
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 154 al 160 de la Cta. Cte. No. 3388082604 perteneciente a TAPIA MENA, NELSON del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/2301(54)aa

=====
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 2064 valor: \$ 56.00 de la Cta. Cte. No. 3388082604 perteneciente a COMPAÑIA DE TRANSPORTE EMPRETRANS S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/2301(55)aa

=====
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 324 de la Cta. Cte. No. 3388082604 perteneciente a RIOFRIO CHAVEZ, NILMA-PIEDAD del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/2301(56)aa

=====
QUEDA ANULADO
Por robo del Cheque No. 821 valor: \$ 1.30 al 16 de la Cta. Cte. No. 3350478204 perteneciente a TAPIA MENA, DIEGO-FERNANDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/2301(57)aa

=====
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 124 al 153 de la Cta. Cte. No. 3388082604 perteneciente a TAPIA MENA, RICARDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/2301(53)aa

=====
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 154 al 160 de la Cta. Cte. No. 3388082604 perteneciente a TAPIA MENA, NELSON del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/2301(54)aa

=====
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 2064 valor: \$ 56.00 de la Cta. Cte. No. 3388082604 perteneciente a COMPAÑIA DE TRANSPORTE EMPRETRANS S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/2301(55)aa

=====
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 324 de la Cta. Cte. No. 3388082604 perteneciente a RIOFRIO CHAVEZ, NILMA-PIEDAD del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/2301(56)aa

=====
QUEDA ANULADO
Por robo del Cheque No. 821 valor: \$ 1.30 al 16 de la Cta. Cte. No. 3350478204 perteneciente a TAPIA MENA, DIEGO-FERNANDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/2301(57)aa

=====
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS DE
GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA
Y PROTECCION PRIVADA CIA. LTDA.

Se comunica al público que GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PRIVADA CIA. LTDA., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo Suplente del cantón Quito el 3 de julio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003091 de 06 AGO. 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"Artículo Tercero: Objeto Social: El objeto social exclusivo de la compañía es la realización de actividades complementarias de vigilancia - seguridad, prestar los servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósitos, custodia y transporte de valores; investigación.....".

Quito, 06 AGO. 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/67256cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE AERO
TICKETS & SERVICES EXPRESS AET&SE CIA.
LTDA.

Se comunica al público que AERO TICKETS & SERVICES EXPRESS AET&SE CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$15.000.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de Junio de 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002869 de 24 de Julio de 2008.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma la Cláusula Séptima del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"SÉPTIMA.- DEL CAPITAL Y LAS PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía es de DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 17.000.00) dividido en diecisiete mil (17.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una de ellas."

Quito, 24 de Julio de 2008

Maria de Lourdes Atiaga Caicedo
INTENDENTA JURÍDICA ENCARGADA

AC/02516f